

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL UNITARIA - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, enero trece de dos mil veintiuno
Rad. No. 66001310300520170017101
Asunto: prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Eduardo Arturo Armel Ángel
Demandado: Elizabeth Montenegro Llanos y otro
Proceso: Verbal (resolución de contrato)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 15 de enero de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha y hasta el 15 de julio de 2021, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante el decurso de cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eee8082cb0e3e0c4bf5494722ee69b294cc660fce5b37a8c0cf2b1a402c4d0**

Documento generado en 13/01/2021 09:31:44 a.m.